

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Septiembre siete (07) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00224-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escritos de contestación de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y vinculada señora MATILDE ALVAREZ RODRÍGUEZ, llevada a cabo dentro del término de traslado. Informo que no obra constancia que las mismas hayan enviado al correo de la parte actora, los escritos de contestación (Archivo No.07 y 17). Hay reforma a la demanda (Archivo No.13). Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y ante el incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6º, inc. 4. Decreto 806 de 2020, esto es, remitir los escritos de contestación al correo electrónico de la parte actora, es por lo que se INADMITE la misma y se concede el término de cinco (5) días para que se cumpla con tal carga, so pena de tenerse por no contestada la misma.

De otra parte y revisado el escrito de Reforma que presentara la parte actora (Archivo No.13), se observa que la misma no se hizo de manera integrada en un solo escrito, tal como lo exige el art.93 num. 3 CGP.

Por lo anterior se INADMITE de igual manera el escrito de Reforma, para que sea subsanada, dentro del término de cinco (5) días, so pena de tenerse por no reformada la misma.

SE RECONOCE personería al abogado MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, titular de la C.C. No. 80421257 y T.P. No. 86.117 del CSJ, Representante Legal de WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. para actuar en este proceso en representación de la Entidad demandada, COLPENSIONES, en los términos del poder conferido.

SE RECONOCE personería a la abogada ELIANA MILENA QUICENO MEJIA, titular de la C.C. No. 1094910029 y T.P. No.248097 del CSJ, para representar los intereses de la Entidad demandada en este proceso, en los términos de la sustitución conferida.

SE RECONOCE personería al abogado CAMILO MARIO CASCÓN CASTILLO, con T.P. No. 297.314 del CSJ y C.C. No. 1032403716, para que obre en representación de la señora MATILDE ALVAREZ RODRÍGUEZ.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

07/09/2021
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Laboral 003

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbf19b5ef2d7b18a2c9fb3d732833b94c6324314054d3060cef202d1776155c0

Documento generado en 09/09/2021 04:29:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>